

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación “Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN”, y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *“La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.”*

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 5 del Decreto 4138 de 2011, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– tiene, entre otras funciones, la de “Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo en concordancia con los principios de la función administrativa”, lo cual refleja una competencia de apoyo fundamental en la gestión interna de la entidad.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 17 del mismo Decreto establece como funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: “1. Asistir al Director General en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad; (...); 3. Gestionar los procesos de selección, vinculación y desvinculación de los servidores, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio”. Estas disposiciones evidencian la competencia normativa del área para liderar y gestionar los procesos relacionados con la administración de personal en la entidad.

De manera específica, el artículo 31 de la Resolución 767 de 2018, “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones”, señala como responsabilidad del Grupo de Desarrollo del Talento Humano, adscrito a la Secretaría General, entre otras, la siguiente: “5. Desarrollar y ejecutar el programa de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, dirigido a los funcionarios de la Entidad”.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en cumplimiento de sus funciones y competencias institucionales, tiene el deber de estructurar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando condiciones seguras y saludables para quienes prestan sus servicios a la Entidad. Esta obligación comprende la identificación, evaluación, prevención e intervención de los riesgos laborales y enfermedades ocupacionales, siendo la realización de exámenes médico-ocupacionales un componente esencial para salvaguardar la salud y bienestar de los servidores, prevenir accidentes de trabajo y verificar la aptitud para el desempeño de sus funciones.

De manera específica, corresponde a la **Secretaría General, a través del Grupo de Desarrollo del Talento Humano**, conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 4138 de 2011 y el artículo 31 de la Resolución 767 de 2018, “desarrollar y ejecutar el programa de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial dirigido a los funcionarios de la Entidad”, lo que incluye la planeación y ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales. En este marco, el presente proceso contractual constituye el medio idóneo para dar cumplimiento a dicha función.

La necesidad de contratar este servicio se sustenta en disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento, entre ellas la Ley 1562 de 2012, Resolución 1843 de 2025, la Resolución 2646 de 2008, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1581 de 2012, la Resolución 1164 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 648 de 2017, que regulan la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, estándares mínimos del SG-SST, custodia de historias clínicas ocupacionales, gestión de residuos y requisitos para el ejercicio del empleo público.

Se estima necesario incorporar la contratación de pruebas de alcoholemia para los conductores de la entidad, no solo como una medida preventiva orientada a reducir riesgos en la operación y proteger la seguridad de los servidores públicos y de la comunidad, sino también como una garantía de contar con el servicio en caso de que se presente una situación que requiera la aplicación inmediata de este tipo de evaluaciones. Esta necesidad encuentra sustento en el artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025, cuyo parágrafo 2 establece que las pruebas deben ser practicadas por personal médico con licencia vigente en salud ocupacional, asegurando así la idoneidad técnica, la validez de los resultados y el cumplimiento de los estándares exigidos por la normativa aplicable y lo contenido en la Política de prevención de la farmacodependencia, consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de la entidad, código TH-M-06.

La contratación proyectada para 2025 responde a la naturaleza **recurrente y periódica** de estas evaluaciones, cuya práctica es obligatoria en cada vigencia. En el año 2024 se adelantó la contratación del mismo servicio, con el cual se cubrieron las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro requeridas. Posteriormente, mediante **Modificadorio No. 1**, con fecha del **23 de diciembre de 2024**, se amplió el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2025**. Más adelante, a través del **Modificadorio No. 2**, con fecha del **28 de marzo de 2025**, se extendió nuevamente el plazo hasta el **20 de agosto de 2025**. No obstante, persiste la necesidad para la vigencia 2025 en atención a las nuevas vacantes, la rotación de personal y la continuidad del programa de vigilancia epidemiológica institucional.

Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración del Talento Humano y el profesiograma de la Entidad, se proyecta para lo que resta de la vigencia 2025 la realización de los siguientes exámenes médico-ocupacionales y procedimientos:

Proyección de exámenes médico-ocupacionales vigencia 2025

Tipo de examen / procedimiento	Cantidad proyectada	Justificación principal
Ingreso	72	<i>Vacantes proyectadas en planta de personal (3 de libre nombramiento y remoción y 69 de carrera administrativa).</i>
Retiro o Egreso	20	<i>Retiros estimados con base en el histórico del tercer trimestre de 2024 (renuncias, vacancias definitivas, insubsistencias, etc.).</i>
Periódicos	157	<i>Corresponde a los empleados pendientes sin examen médico ocupacional periódico para la vigencia 2025 con corte al 20 de agosto de 2025.</i>
Postincapacidad	2	<i>Derivados de incapacidades de origen común mayores a 30 días o laborales superiores a 10 días (según histórico último trimestre de 2024).</i>

En este sentido, la contratación resulta necesaria, oportuna y pertinente, toda vez que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica para realizar directamente las evaluaciones médico-ocupacionales y, por mandato legal, debe garantizar su práctica en beneficio de sus servidores. La prestación del servicio deberá realizarse a nivel nacional en la sede central y en los grupos territoriales de la ARN, en las ciudades y municipios de acuerdo con la distribución geográfica de la Entidad, los cuales se encuentran referidos y distribuidos en zona sur, norte y centro del Anexo Técnico 1.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

Prestar los Servicios Médicos Ocupacionales en Cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene por alcance la prestación de los servicios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en sus diferentes modalidades: de ingreso, periódicos, de retiro, postincapacidad, reintegro, reubicación, de restricciones médicas y valoraciones complementarias, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y demás normas que regulan la materia.

Los tipos de exámenes médicos ocupacionales y procedimientos se encuentran definidos en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas**, el cual hace parte integral de los documentos contractuales.

La cantidad, ubicación y especificidad de los exámenes estarán determinadas por la demanda presentada durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad a nivel nacional. Estas variaciones no podrán considerarse como alteraciones de la ecuación económica del contrato, ni dar lugar a reclamaciones adicionales a los recursos dispuestos por la Entidad en el presente proceso y a los que se deriven de la oferta adjudicada.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De conformidad con la Resolución 1843 de 2025, la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales constituye una obligación del empleador y tiene como finalidad identificar, vigilar y controlar el estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos a los que se encuentran expuestos. Estas evaluaciones, además de ser un requisito legal, constituyen un instrumento fundamental para la prevención de enfermedades laborales, la detección temprana de patologías y la adopción de medidas de promoción y prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

a. Clasificación de los exámenes médico-ocupacionales

Los exámenes médico-ocupacionales requeridos son los siguientes:

1. **Examen de ingreso:** Evalúa las condiciones de salud física, mental y social del trabajador previo a su vinculación, de acuerdo con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
2. **Examen periódico:** Permite monitorear la exposición a factores de riesgo, identificar alteraciones tempranas en la salud del trabajador y establecer acciones preventivas.
3. **Examen de retiro o egreso:** Registra las condiciones de salud en el momento de terminación de la relación laboral.
4. **Examen post-incapacidad:** Evalúa la condición de salud al finalizar una incapacidad laboral superior a treinta (30) días, para determinar aptitud y posibles restricciones.
5. **Examen por reubicación o cambio de ocupación:** Determina las condiciones de salud ante cambios en el puesto de trabajo que impliquen nuevas exposiciones a factores de riesgo.
6. **Valoraciones complementarias (paraclínicos):** Exámenes auxiliares como laboratorio, audiometrías, espirometrías, entre otros, definidos en el profesiograma institucional.
7. **Reintegro laboral:** Evaluación para determinar la aptitud del trabajador tras una incapacidad o reubicación, garantizando condiciones de seguridad y competitividad.

b. Requisitos mínimos del prestador de servicios de salud (IPS)

La IPS o prestador de servicios que ejecute el contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. **Licencia en salud ocupacional:** Aportar copia de la licencia vigente para la prestación de servicios en salud ocupacional, expedida por la autoridad competente, conforme a la Resolución 4502 de 2012 o la norma que la modifique.

2. Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo: Los profesionales responsables deben contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.
3. Calibración y certificación de equipos: Los equipos utilizados en la práctica de exámenes deberán estar calibrados y certificados por entidad acreditada, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014, la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 4725 de 2005 (modificado por el Decreto 1030 de 2007) y demás normas aplicables.
4. Habilitación de instalaciones: Las instalaciones de la IPS deben contar con habilitación vigente en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, requisito que será verificado por la ARN, antes del inicio del contrato.
5. Gestión de residuos: Los residuos generados deberán manejarse conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014. El contratista deberá presentar certificación suscrita por su representante legal y por el operador autorizado de gestión de residuos.
6. Custodia de historias clínicas: El contratista deberá garantizar la custodia y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Para ello deberá presentar un procedimiento documentado que detalle las medidas adoptadas.

c. Especificaciones técnicas del servicio

Las especificaciones técnicas detalladas de los exámenes médico-ocupacionales, procedimientos complementarios y demás características del servicio se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer

- u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
 8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
 9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
 10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
 13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
 14. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
 15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
 16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
 17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
 18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.
 19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
 21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
 22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
 23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones previstas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo Técnico No. 1, propuesta presentada y demás documentos contractuales.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, la Resolución 1918 de 2009, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina ocupacional.
3. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia en salud ocupacional y la habilitación de la IPS en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Garantizar la gestión integral de los residuos generados en la práctica de los exámenes, conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014, aportando las certificaciones correspondientes.
5. Presentar al supervisor, dentro de los 2 días hábiles al inicio de la ejecución, hojas de vida de los profesionales de las IPS prestadoras del servicio a nivel nacional, cumpliendo con los siguientes requisitos, con el fin de acreditar idoneidad y registro RETHUS de todos los profesionales:

TITULO	REQUISITOS
Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo / Salud Ocupacional / Medicina Laboral / Medicina del Trabajo Profesional en medicina, con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente Todas las IPS	Dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificada Licencia en SST vigente Copia de RETHUS vigente.
Optómetra Profesional en optometría Todas las IPS	Dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificada Copia de RETHUS vigente.
Fonoaudiólogo Profesional en fonoaudiología Bogotá	Dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificada Copia de RETHUS vigente.
Psicólogo Profesional en Psicología Bogotá	Dos (2) años de experiencia profesional en SST debidamente certificada Licencia en SST vigente Copia de RETHUS vigente.
Bacteriología Todas las IPS	Con experiencia profesional debidamente certificada Copia de RETHUS vigente.
Auxiliar de Enfermería Título de formación técnica, tecnológica o profesional en Enfermería	Dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificada Copia de RETHUS vigente.

6. Practicar los exámenes de ingreso, periódicos, de retiro, post-incapacidad, reintegro, reubicación y valoraciones complementarias, conforme al profesiograma institucional, emitiendo los certificados de aptitud correspondientes con recomendaciones y restricciones cuando aplique.
7. Aplicar las vacunas requeridas conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, garantizando su correcta administración y registro, gestionando los insumos necesarios para el procedimiento.

8. Entregar al aspirante o servidor público los resultados de cada evaluación médica ocupacional en forma física o digital, dejando constancia de recibido, y remitir copia del certificado al supervisor del contrato el mismo día en que se practique el examen.
9. Informar inmediatamente al supervisor del contrato la patología y conducta a seguir cuando, como resultado de la evaluación médica ocupacional, se identifiquen presuntas enfermedades laborales o secuelas de eventos laborales no diagnosticados.
10. Realizar las remisiones necesarias a EPS o IPS en forma escrita y en tiempo real, cuando se identifique que el trabajador presenta enfermedad común o laboral, dejando registro en la historia clínica ocupacional.
11. Asumir los costos de repetición de pruebas diagnósticas cuando estas sean necesarias por errores técnicos, fallas en los procedimientos o deficiencias en la calidad del servicio prestado.
12. Mantener condiciones óptimas de calidad, higiene y asepsia en la prestación del servicio, garantizando el suministro de insumos desechables nuevos (batas, sábanas, guantes, aplicadores, etc.) para cada paciente, así como los equipos, materiales y papelería necesarios para la adecuada prestación del servicio.
13. Elaborar, administrar y custodiar las historias clínicas ocupacionales y evaluaciones médicas, conforme a la Resolución 1843 de 2025 el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1581 de 2012, asegurando la confidencialidad de la información. (Obligación post-contractual).
14. Cumplir los protocolos de bioseguridad y prevención de contagio frente a enfermedades transmisibles, tales como COVID-19, conforme a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional.
15. Garantizar la prestación de servicios de telemedicina en aquellos exámenes que lo permitan, conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Prestar el servicio en las sedes propuestas en las ciudades o municipios donde se encuentran ubicados los Grupos Territoriales y la sede central de la ARN, durante el término de ejecución del contrato.
17. Incluir, en caso de ser requerido, dentro de las actividades de apoyo logístico o administrativo del contrato, personal perteneciente a sujetos de especial protección constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria, en especial a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 1164 de 2002, el Decreto 351 de 2014 y demás normas que regulan la gestión de residuos peligrosos y hospitalarios.
2. El contratista deberá suministrar al inicio del contrato el Plan de Residuos Sólidos y Hospitalarios que implementa en las sedes donde se realizan los exámenes médicos y donde se evidencie el manejo interno y externo de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá entregar con una frecuencia trimestral al supervisor del contrato una bitácora que dé cuenta de la cantidad de residuos de tipo hospitalario generados durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá garantizar la correcta disposición de los residuos de tipo hospitalario que se generen en la ejecución del contrato, para lo cual entregará al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos mencionados antes de finalizar el contrato, estos deben estar acorde a las cantidades reportadas en la bitácora.

5. Propender por el uso eficiente y racional de insumos desechables (batas, guantes, sábanas, aplicadores, etc.) requeridos durante la ejecución del contrato.

2.3.4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Garantizar la observancia permanente de la normatividad aplicable en materia de SST, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o deroguen, así como los lineamientos definidos por la ARN.
2. Asegurar que el personal asignado a la ejecución contractual participe en los programas de inducción, formación, sensibilización y capacitación en prevención de riesgos laborales convocados por la Entidad, dejando los debidos soportes documentales.
3. Reportar de manera inmediata cualquier accidente de trabajo, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución contractual, a través de los canales definidos por la ARN, y participar en la investigación y adopción de medidas correctivas.
4. Suministrar, reponer y garantizar el uso obligatorio de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, manteniendo los registros de entrega y capacitación sobre su utilización.
5. Cumplir con los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias definidos por la ARN, participar en los simulacros que se programen y atender oportunamente los procedimientos de evacuación y atención de emergencias, incluyendo activaciones de MEDEVAC.
6. Implementar acciones de separación en la fuente, manejo, almacenamiento temporal y disposición final adecuada de los residuos sólidos y hospitalarios generados durante la ejecución del contrato, conforme al plan de gestión ambiental y sanitario de la Entidad y la normatividad vigente.
7. Vincularse activamente a las actividades de vigilancia epidemiológica, promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales que defina la ARN, orientadas a garantizar la salud integral del personal.
8. Permitir la supervisión, auditoría y visitas de verificación que adelante la ARN para constatar el cumplimiento de las obligaciones en SST, suministrando de manera oportuna los soportes, documentos y evidencias requeridas.
9. Cumplir con las disposiciones legales e institucionales sobre protección de datos personales, en especial respecto de la información médica y las historias clínicas, garantizando su confidencialidad, custodia y correcto tratamiento.
10. Procurar el cuidado integral de la salud física y mental del personal vinculado a la ejecución contractual, adoptando medidas de autocuidado y bienestar laboral acordes con el riesgo de la actividad y las políticas institucionales.

2.3.5. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor se compromete a cumplir con todas las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información definidos por ARN, así como con la normativa legal vigente aplicable en materia de protección de datos y seguridad de la información. Por lo anterior deberá:

1. **Garantizar la confidencialidad**, integridad y disponibilidad de la información que maneje en el marco del contrato.

2. **Implementar controles técnicos y organizativos** adecuados para prevenir accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida de la información.
3. **Notificar de manera inmediata** cualquier incidente de seguridad que pueda afectar la información o los sistemas relacionados con la prestación del servicio.
4. **Permitir auditorías o revisiones por parte de la ARN** o terceros designados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad.
5. **Capacitar a su personal involucrado** en la prestación del servicio sobre buenas prácticas en seguridad de la información.
6. **Firmar acuerdos de confidencialidad** con su personal y subcontratistas que tengan acceso a información sensible.
- **Contar con políticas** en materia de protección de datos personales.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
9. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
10. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes informes, los cuales deberán presentarse dentro de los plazos establecidos y en el formato definido por la Entidad:

- a) **Informe mensual:** Dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al reporte de actividades, deberá presentarse un informe que contenga la relación discriminada de los exámenes practicados (ingreso, periódicos, egreso, post-incapacidad y vacunación), de acuerdo con el profesiograma institucional, incluyendo las recomendaciones médicas y estadísticas básicas correspondientes.
- b) **Informe final:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un informe final de los resultados de las condiciones de salud de la población atendida con recomendaciones pertinentes para la implementación del programa de vigilancia médica laboral de la entidad, en medio físico y digital, consolidando toda la información generada durante la ejecución (exámenes de ingreso, periódicos, egreso, post-incapacidad y vacunación). El informe deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 1843 de 2025 e incluir el análisis global por ciudad, estadísticas generales, grupos de riesgo y cualquier otra variable relevante. El contratista deberá realizar una presentación formal del mismo ante el supervisor y los representantes designados.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, se establece como **domicilio contractual** la ciudad de **Bogotá D.C.**

El **lugar de ejecución** será a nivel nacional, específicamente en las ciudades y municipios donde se ubican la Sede Central y los Grupos Territoriales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, así:

Zona Norte

1. Grupo Territorial Atlántico – Magdalena: Barranquilla.
2. Grupo Territorial Cesar – La Guajira: Valledupar, Fonseca.
3. Grupo Territorial Santander – Magdalena Medio: Barrancabermeja.
4. Grupo Territorial Sucre – Bolívar – Córdoba: Cartagena, Sincelejo, Montería.
5. Grupo Territorial Urabá: Apartadó.

Zona Centro

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 11 de 71

1. Grupo Territorial Antioquia – Chocó: Medellín, Quibdó.
2. Grupo Territorial Arauca: Arauca.
3. Grupo Territorial Bogotá: Bogotá D.C.
4. Grupo Territorial Cundinamarca – Boyacá – Casanare: Bogotá D.C., Yopal, Soacha.
5. Grupo Territorial Guaviare: San José del Guaviare.
6. Grupo Territorial Meta – Orinoquía: Villavicencio.
7. Grupo Territorial Norte de Santander: Cúcuta.
8. Grupo Territorial Santander – Magdalena Medio: Bucaramanga.
9. Sede Central: Bogotá D.C.

Zona Sur

1. Grupo Territorial Caquetá: Florencia.
2. Grupo Territorial Cauca: Popayán, Santander de Quilichao.
3. Grupo Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero: Pereira, Cali.
4. Grupo Territorial Huila: Neiva.
5. Grupo Territorial Nariño: Pasto, Tumaco.
6. Grupo Territorial Putumayo: Mocoa.
7. Grupo Territorial Tolima: Ibagué.

Parágrafo: En caso de requerirse la práctica de exámenes médicos ocupacionales en una ciudad diferente a las aquí listadas, la Entidad notificará dicha situación con la debida antelación al contratista. Los desplazamientos, traslados y demás costos asociados a la ejecución del servicio en los lugares definidos o en los adicionales que se requieran, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique costo adicional para la ARN ni pueda alegarse como causal de afectación a la ecuación económica del contrato.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad el presupuesto oficial estimado para la satisfacción de la necesidad descrita, la modalidad de selección que resulta aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación a participar, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 señala que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que se estipulan en el artículo en mención.

En concordancia con lo anterior, se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 correspondientes a la modalidad de selección por mínima cuantía.

4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis tiene como objeto evidenciar los aspectos que le permitirán a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) adelantar un proceso de contratación para prestar servicios médicos a nivel nacional para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.

5.1. CÓDIGO UNSPSC

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 13 de 71

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identificaron los servicios a contratar y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	85120000	85121700	85121700- Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.
85000000	85120000	85122201	85122201- Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85000000	85120000	85122200	85122200- Servicios de evaluación y valoración de salud individual

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para el presente proceso, se puede identificar que pertenece al sector terciario o de servicios. Como subsector el ramo de las actividades de Administración pública, defensa, educación y salud.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

Cada país opta por enfatizar uno u otro sector según factores como sus recursos, sus posibilidades de crecimiento y sus políticas de desarrollo.

Sectores económicos clásicos: primario, secundario y terciario Tradicionalmente se distinguían tres sectores de producción: primario, secundario y terciario.

- Primario: agrupa las actividades de extracción o recolección de recursos de la naturaleza.
- Secundario: abarca el procesamiento de materias primas, la fabricación industrial y actividades afines.
- Terciario: ofrece servicios a la población y no produce bienes materiales.

Qué es el sector terciario El sector terciario se ocupa de proporcionar servicios necesarios para la población. No genera bienes materiales, pero satisface diversas necesidades y clasifica las actividades no materiales. Entre sus actividades están comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio y espectáculo.

Características del sector terciario

- Contribuye a la productividad y al crecimiento empresarial mediante educación, salud y desarrollo tecnológico, entre otros.
- Facilita la evolución de la producción, impulsa el crecimiento del PIB y la competencia entre empresas.
- Es heterogéneo, con una amplia variedad de servicios.
- Sus actividades son inmateriales: la producción no se almacena y suele estar cercana a los consumidores.

Importancia del sector terciario

- Proporción del PIB: representa la mayor parte del PIB, reflejando un cambio estructural hacia comercio, finanzas, educación y salud.
- Empleo: genera gran parte del empleo formal, especialmente en comercio minorista, turismo, transporte y servicios profesionales.
- Productividad y valor agregado: servicios intensivos en conocimiento (telecomunicaciones, TI, asesoría financiera) elevan la productividad y el valor agregado.
- Inversión y competitividad: un sector terciario robusto facilita la inversión extranjera y el desarrollo de cadenas de valor, especialmente en outsourcing, turismo y servicios de salud.
- Integración regional: los servicios conectan regiones, promoviendo la movilidad laboral y la distribución de ingresos.
- Calidad de vida y desarrollo humano: un servicio público eficiente (educación, salud, seguridad) mejora el bienestar y la demanda de servicios privados.

5.3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la “Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU”- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos: Clasificación Internacional – CIIU.

SECCIÓN	GRUPO
G ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
	8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
	8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

5.3.1. Aspectos Económicos

Salario mínimo

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$ 433.700	\$ 50.800
2008	\$ 461.500	\$ 55.000
2009	\$ 496.900	\$ 59.300
2010	\$ 515.000	\$ 61.500
2011	\$ 535.600	\$ 63.600
2012	\$ 566.700	\$ 67.800
2013	\$ 589.500	\$ 70.500
2014	\$ 616.000	\$ 72.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$1.000.000	\$ 117.172
2023	\$1.160.000	\$ 140.606
2024	\$1.300.000	\$ 160.000
2025	\$ 1.423.500	\$200.000

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de los mismos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

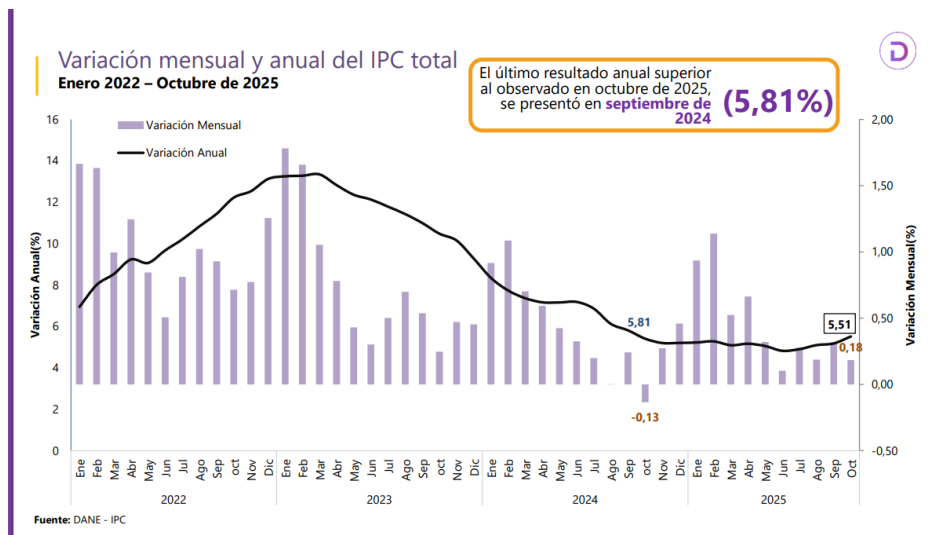
Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual y anual del IPC en los últimos 4 años.



La economía colombiana ha experimentado fases de estabilidad en los precios, manteniendo la inflación cerca de la meta establecida por el Banco de la República. Sin embargo, también ha habido momentos de aumento significativo en los precios, impulsados por factores como la recuperación económica, cambios en los precios internacionales de los commodities, y las interrupciones en las cadenas de suministro globales. El incremento en el IPC ha afectado principalmente los precios de alimentos, energía y transporte, impactando el costo de vida de los hogares y generando preocupaciones sobre la estabilidad del poder adquisitivo. Por otro lado, las políticas monetarias, como el aumento en las tasas de interés, han sido implementadas para controlar la inflación y buscar una estabilización de los precios, se espera que, con las medidas económicas y las condiciones internacionales, la inflación tienda a estabilizarse en niveles más bajos, permitiendo una recuperación del poder adquisitivo y un crecimiento económico sostenido. Sin embargo, factores externos, como la volatilidad en los precios internacionales y las condiciones económicas globales, seguirán siendo determinantes en la evolución del IPC en el país.

Comparativo IPC 2024 – IPC 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

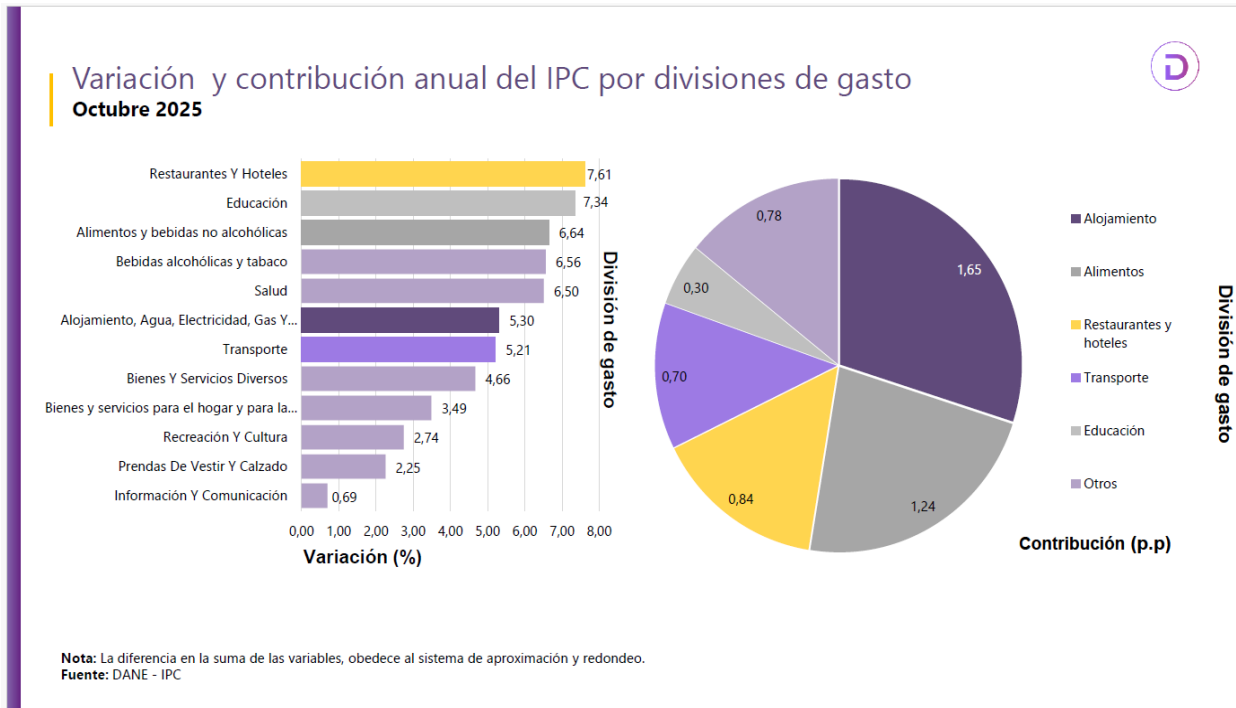
Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto - agosto 2025.



En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En octubre de 2025 en comparación con octubre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,13%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,79%), arriendo efectivo (5,37%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,25%), carne de res y derivados (8,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,30%), frutas frescas (12,08%), café y productos a base de café (53,67%), gas (13,28%) y suministro de agua (6,85%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-32,63%), arroz (-4,25%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,53%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,62%) y azúcar y otros endulzantes (-4,42%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,13	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,79	0,58
Arriendo efectivo	5,37	0,50
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,25	0,43
Carne de res y derivados	8,33	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,30	0,17
Frutas frescas	12,08	0,16
Café y productos a base de café	53,67	0,15
Gas	13,28	0,15
Suministro de agua	6,85	0,14

Fuente: DANE, IPC.

En atención a lo expuesto, resulta esencial considerar y analizar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el presente proceso, dado que se trata de una variable macroeconómica clave utilizada para la actualización de los valores de bienes y servicios en el país. En este sentido, la variación del IPC incide directamente en la estructuración presupuestal, al impactar componentes fundamentales como los salarios, las prestaciones sociales, las tasas y contribuciones, así como los costos de insumos productivos y otros rubros relacionados.

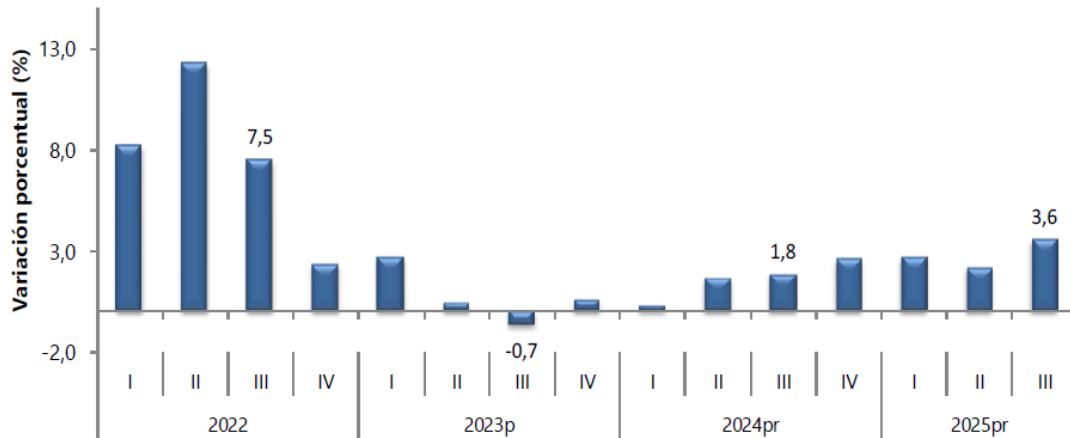
Producto Interno Bruto:

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador clave para evaluar el desempeño económico de un país. El PIB representa el valor total de los bienes y servicios producidos en una nación durante un periodo determinado (generalmente un trimestre o un año). Es la suma de lo producido con los recursos de la economía, valorando cada bien final o servicio al precio de mercado correspondiente. Al calcular el PIB solo se considera la producción dentro de las fronteras geográficas del país, sin importar si esa producción fue realizada por nacionales o por extranjeros.

En Colombia, los recursos implicados en las compras públicas representan aproximadamente el 13% del PIB, lo que convierte al Estado en el principal comprador de la economía nacional. Dada su magnitud e impacto, las compras estatales pueden alterar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

Por ello, las Entidades Estatales deben promover la competencia y buscar un efecto positivo en los mercados relacionados con sus procesos de compra pública, de modo que generen valor por dinero en estas adquisiciones.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen1 2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

Fuente: DANE

- En el tercer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- En lo corrido del año 2025pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,8%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el tercer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del tercer trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 8,0% y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original

Valor agregado por actividad económica.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica 2025pr tercer trimestre.

**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2025^{Pr} tercer trimestre**

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} - III / 2024 ^{Pr} - III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} - III / 2025 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE

Administración pública y defensa.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.

- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

Variación de la tasa de cambio

La variabilidad en la tasa de cambio constituye un factor determinante para las empresas importadoras, ya que las fluctuaciones en el valor de la divisa impactan directamente sus costos operativos y, en consecuencia, los precios finales ofrecidos al consumidor. En este contexto, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) adquiere un papel central.

La TRM es calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las transacciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano durante el día hábil anterior. Este método garantiza que la tasa refleje con precisión las condiciones reales del mercado, aportando transparencia y confiabilidad a la formación del tipo de cambio oficial.

Gracias a este mecanismo, las empresas pueden ajustar con mayor precisión sus estrategias de fijación de precios, abastecimiento y cobertura cambiaria. La reciente volatilidad del tipo de cambio frente al peso colombiano, observada durante el último mes, subraya la necesidad de un monitoreo constante de estos movimientos para la toma de decisiones estratégicas informadas y la gestión efectiva del riesgo financiero.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS					
Fecha de realización: del 8 de octubre al 10 de octubre de 2025					
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la TRM fin de periodo COP 4413.46 (octubre de 2024)					
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2024 COP 4409.15.					
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para octubre de 2025, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3891.59.					
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de oct./2025	el 31 de dic./2025	el 31 de oct./2026	el 31 de dic./2026	el 31 de oct./2027
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3922,93 -11,11%	3990,27 -9,50%	4027,56 3,49%	4043,52	4074,39
Mediana	3900,00	4000,00	4046,15	4100,00	4100,00
Moda	3900,00	4000,00		4100,00	4100,00
De dispersión					
Desviación estándar	62,23	92,23	138,13	158,18	230,99
Coefficiente de variación (%)	1,59	2,31	3,43	3,91	5,67
Mínimo	3820,00	3750,00	3650,00	3600,00	3367,10
Máximo	4149,00	4180,00	4300,00	4315,00	4530,00
Número de participantes	38	38	36	36	33
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3937,40 -10,79%	4012,40 -9,00%	4050,07 4,07%	4059,27	4072,50
Mediana	3910,00	4000,00	4078,00	4100,00	4100,00
Moda	3900,00	4000,00		4100,00	4100,00
De dispersión					
Desviación estándar	68,58	75,29	124,88	127,40	144,59
Coefficiente de variación (%)	1,74	1,88	3,08	3,14	3,55
Mínimo	3875,00	3850,00	3800,00	3800,00	3850,00
Máximo	4149,00	4156,00	4200,00	4235,00	4350,00
Número de participantes	15	15	15	15	14
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3955,00 -10,39%	3997,50 -9,34%	3960,33 1,77%	3933,33	3983,67
Mediana	3940,00	3970,00	4000,00	3950,00	3951,00
Moda					
De dispersión					
Desviación estándar	75,06	108,13	96,80	125,83	103,92
Coefficiente de variación (%)	1,90	2,70	2,44	3,20	2,61
Mínimo	3890,00	3900,00	3850,00	3800,00	3900,00
Máximo	4050,00	4150,00	4031,00	4050,00	4100,00
Número de participantes	4	4	3	3	3
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3904,74 -11,53%	3971,27 -9,93%	4020,02 3,30%	4048,76	4093,05
Mediana	3900,00	4000,00	4046,15	4100,00	4120,00
Moda		4000,00	4100,00	4100,00	4000,00
De dispersión					
Desviación estándar	51,09	101,63	155,03	184,09	303,72
Coefficiente de variación (%)	1,31	2,56	3,86	4,55	7,42
Mínimo	3820,00	3750,00	3650,00	3600,00	3367,10
Máximo	4045,00	4180,00	4300,00	4315,00	4530,00

La proyección realizada del 08 al 10 de octubre 2025 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de \$ 3750,00 y un máximo de \$ 4180,00

5.3.2. Aspectos Técnicos.

Exámenes Médicos Ocupacionales

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 24 de 71

Los Exámenes Médicos Ocupacionales tienen como objetivo principal monitorear la exposición del trabajador a factores de riesgo y detectar de forma temprana posibles alteraciones en su estado de salud, ya sean temporales, permanentes o agravadas, que puedan estar relacionadas con su puesto de trabajo. Estos exámenes permiten identificar condiciones prepatológicas, promoviendo así el bienestar individual del trabajador y, al mismo tiempo, orientando las acciones de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad.

Su finalidad no solo es proteger la salud del trabajador, sino también intervenir en el ambiente laboral para mejorar las condiciones de trabajo, mediante el seguimiento continuo de la salud de los empleados expuestos a riesgos ocupacionales.

Tipos de Exámenes Médicos Ocupacionales

Los exámenes médicos varían según las características específicas del cargo, los riesgos asociados y la normativa legal vigente. La entidad está obligada a realizar, como mínimo, los siguientes tipos de exámenes:

1. Examen médico pre-ocupacional o de pre-ingreso: Se realiza antes del inicio de la relación laboral, con el fin de evaluar la aptitud del candidato para el cargo propuesto.
2. Exámenes médicos ocupacionales periódicos: Se efectúan de manera regular para monitorear el estado de salud del trabajador durante su permanencia en el cargo.
3. Examen médico por cambio de ocupación: Se aplica cuando el trabajador es reubicado o cambia de funciones, para evaluar su aptitud frente a los nuevos riesgos laborales.
4. Examen médico post-ocupacional o de egreso: Se realiza al finalizar la relación laboral, con el propósito de documentar el estado de salud al momento del retiro.
5. Exámenes médicos complementarios: Son pruebas adicionales indicadas según los factores de riesgo específicos o requerimientos legales particulares del cargo.





Modelos visuales ilustrativos

Fuente: <https://es.dreamstime.com/mostrar-ex%C3%A1menes-m%C3%A9dicos-y-procedimientos-image107288237>

Evaluación Médica Ocupacional

El contenido de los exámenes médicos depende de las funciones y responsabilidades específicas del trabajador, las cuales están definidas en el profesiograma elaborado por un médico especialista en salud ocupacional.

Como resultado de la evaluación médica, se emite un concepto de aptitud, que puede clasificarse en las siguientes categorías:

- Apto
- Apto con recomendaciones
- Apto con restricciones

Estos conceptos pueden variar en su denominación según la institución prestadora de servicios de salud (IPS), pero en esencia, deben determinar si el trabajador está en condiciones de desempeñar su cargo y, en caso contrario, establecer recomendaciones o restricciones para adaptar sus funciones de forma segura.

5.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el “Anexo Técnico” que hace parte del presente proceso.

5.3.4. Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que preste sus servicios, objeto del presente proceso; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✓ Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- ✓ Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Especificaciones de normatividad para establecimientos dedicados a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

El contratista deberá cumplir la siguiente normatividad, **entre otras**, que complementen el marco legal del sector:

Resolución 1843 de 2025: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones

Resolución No 4502 de 2012: *Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.*

Resolución No. 1164 de 2002: *Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.*

Resolución 2003 de 2014: *Ministerio de la Protección Social: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.*

Resolución 40595 de 2022: *Ministerio de Transporte: Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 1072 de 2015: *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.*

5.3.5. Aspectos Comerciales

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 27 de 71

Cadena de distribución para la realización de exámenes ocupacionales	
Actores – Actividad	Descripción
Determinación de la necesidad / programación	La entidad estatal (empleador) define qué tipo de examen necesita: ingreso/preocupaciones, periódico (programado o por cambios), retiro/egreso, o reingreso tras incapacidad. El área de RR. HH. / salud ocupacional coordina con el proveedor o la unidad interna.
Contratación del proveedor externo (cuando aplica)	Si no se realiza internamente, la entidad estatal lanza proceso de contratación pública (licitación, selección de proveedor IPS / clínica /laboratorio) para que preste el servicio. Se firma contrato de prestación de servicios de salud ocupacional o convenio específico.
Citación y preparación del servidor/trabajador	Se cita al trabajador a una fecha, lugar y hora. Se le da indicaciones preparatorias (por ejemplo ayuno si hay análisis de sangre, suspensión de drogas, requisitos de exámenes previos, permisos para asistir). El trabajador acude al proveedor con su identificación y documentos requeridos.
Realización de los exámenes clínicos / paraclínicos / complementarios	El proveedor (IPS / laboratorio) realiza los distintos exámenes según el protocolo (consulta médica ocupacional, pruebas funcionales, audiometría, espirometría, exámenes de laboratorio, etc.). El profesional médico interpreta los resultados y emite un concepto ocupacional (apto, no apto, apto con restricciones, recomendaciones).
Entrega de resultados / concepto al empleador / entidad solicitante.	El proveedor remite al empleador el concepto médico ocupacional y posibles recomendaciones, indicando restricciones (si las hay). Pero no debe transferir la historia clínica completa sin autorización del trabajador, salvo en las condiciones legales permitidas.
Registro interno y uso del resultado.	El área de RR. HH. o salud ocupacional de la entidad estatal incorpora el concepto al expediente del servidor. Se aplican medidas o restricciones recomendadas (ajustes del puesto de trabajo, vigilancia especial, medidas de prevención).
Custodia de la historia clínica ocupacional.	La entidad que realizó el examen (IPS) es responsable del archivo y custodia de la historia clínica ocupacional (o la entidad de salud ocupacional interna). Pero la EPS del trabajador también tiene responsabilidad de custodia, integrando la historia clínica ocupacional a la historia clínica general del afiliado.
Control, vigilancia y auditoría	La autoridad laboral (Ministerio del Trabajo, inspectores) pueden revisar que la entidad estatal haya cumplido con la realización de exámenes ocupacionales. Los órganos de control interno de la entidad y control fiscal revisan contratación, cumplimiento normativo, transparencia. Los derechos del trabajador (confidencialidad, acceso a datos, consentimiento) pueden ser objeto de reclamaciones o denuncias si se vulneran.

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales en la plataforma SECOP II, de igual forma se realizaron consultas realizadas a través de páginas web. A partir de lo anterior, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá determinar los precios de mercado para establecer el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación.

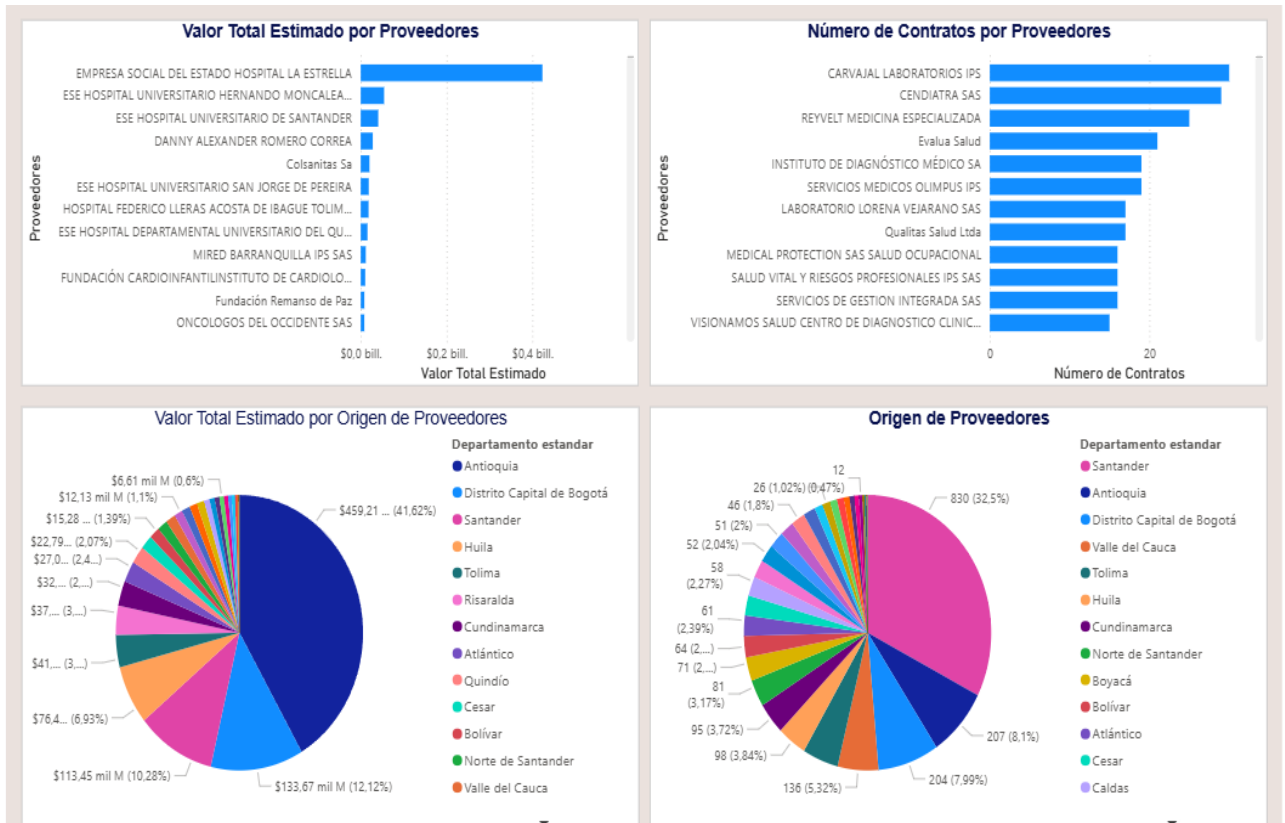
EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO	TAMAÑO EMPRESA
EVALUA SALUD IPS SAS	DIRECCIONCOMERCIAL@EVALUASALUD.COM	MEDIANA
PROTEGER IPS SAS	GERENTE@PROTEGERIPS.COM	PEQUEÑA
QUALITAS SALUD LTDA	NUBIA.MONTEJO@QUALITAS-SALUD.COM	PEQUEÑA
DIAMEDICAL	DIAMEDICAL@GMAIL.COM	PEQUEÑA
GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS	COMERCIAL@GOMEZASOCIADOSLTDA.COM	MEDIANA
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	COMERCIAL@REYVELT.COM	PEQUEÑA
SOANDES LTDA	LICITACIONES@SOANDES.CO	MIPYME: NO
MARCELA BETTIN S.A.S.	LABMARCEBETTIN@HOTMAIL.COM	MIPYME
GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS - GRUPLAB	FMMM129@HOTMAIL.COM	MICRO
APREHSI GROUP SAS	BERMUDEZJUANFELIPE@APREHSILTDA.COM	MIPYME: NO
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	LICITACIONES@SGI.COM.CO	PEQUEÑA
SUPERBIEN MEDICINA LABORAL S.A.S	EJECUTIVOCOMERCIAL@SUPERBIENIPS.COM	MICRO
ORGANIZACIÓN MEDICO ODONTOLÓGICA NACIONAL INTEGRADA S.A - OMNISALUD S.A	DIRECCIONCOMERCIAL.BOGOTA@OMNISALUD.CO	MIPYME: NO
MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	LICITACIONES@MEDICALPROTECTION.COM.CO	PEQUEÑA
JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS	LICITACIONES@OCUPACIONALJB.COM	MIPYME
MEDISHI SAS	SERVICIOALCLIENTE@MEDISHI.COM	PEQUEÑA
LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	GERENCIA@LORENAVEJARANO.COM	MIPYME
TUSALUD LABORAL IPS SAS	COMERCIAL1@TUSALUDLABORALIPSSA.COM	MEDIANA
SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	UNIMSALUD@UNIMSALUD.COM.CO	MIPYME
CIMA OCUPACIONAL S.A.S.	DIRECCION@CIMAOCUPACIONAL.COM.CO	MICRO
HUMAN GROUP CORP IPS	GERENCIAADMINISTRATIVA@HUMANGRUPOCORPIPS.COM	MICRO
CENDIATRA SAS	CENDIATRA@CENDIATRA.COM	MIPYME: NO
H&S OCCUPATIONAL	HYSLICITACIONES2023@GMAIL.COM	MICRO
PREVER SST S.A.S.	COMERCIALPREVERS@OUTLOOK.COM	PEQUEÑA
SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA - IPS SOINCO	HELENAPOL07@GMAIL.COM	MICRO

5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

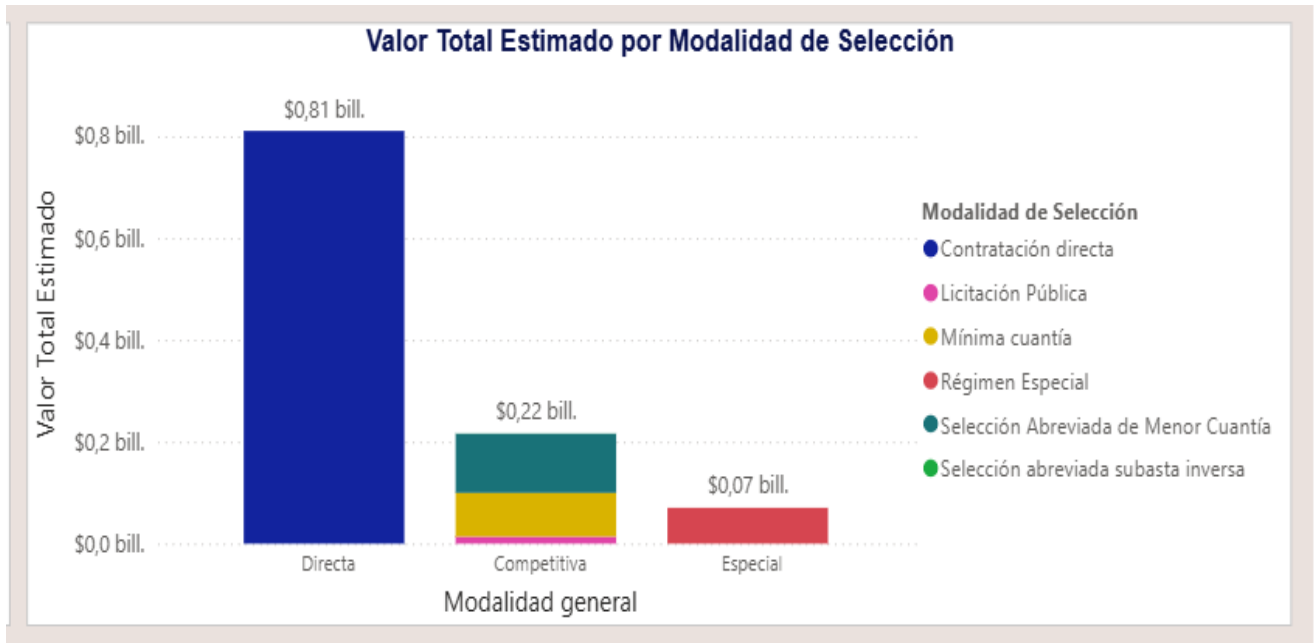
De acuerdo con el análisis de la demanda para la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas identificada para el presente proceso, se verificó, de acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, que desde la vigencia 2022 a 2025 a corte 30 de agosto, las entidades públicas a nivel nacional celebraron 6242 contratos bajo esta clasificación.



Existe pluralidad de oferentes en capacidad de ofrecer los servicios que la ARN requiere:



Modalidades de contratación:



La modalidad de selección más aplicada es la contratación directa, seguida de selección abreviada menor cuantía y en el tercer lugar, la Mínima Cuantía.

Contrataciones anteriores de la ARN para este servicio.

Entidad contratante	AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION
Número del CONTRATO	CONTRATO 1281 DE 2024
Vigencia	2024
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Objeto	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales ingreso, periódicas, postincapacidad, cambio de ubicación, egreso, la práctica de exámenes de laboratorio y aplicación de vacunas que se encuentran definidos en los Programas de Vigilancia Epidemiológicos para los funcionarios de la ARN para la vigencia 2024, conforme con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
Valor	\$ 115.852.922)
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
Plazo de ejecución	14 meses

Contrataciones anteriores por parte de otras entidades públicas.

Entidad contratante	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD
Número de proceso	ARM-MC-003-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los servidores de la Agencia Regional de Movilidad (ARM).
Valor	40.000.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA
Plazo de ejecución	4 (Meses)

Entidad contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
Número de proceso	DADEP- SMINC -445-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de exámenes ocupacionales y esquemas de vacunación.
Valor	11.000.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	Qualitas Salud Ltda
Plazo de ejecución	4 meses

Entidad contratante	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Número de proceso	MiC-0029-DROC-2025

Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post incapacidades y pruebas para clínicas complementarias para los servidores públicos de la Regional Occidente
Valor	35.000.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	MARCELA BETTIN S.A.S.
Plazo de ejecución	3 (Meses)

Entidad contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD
Número de proceso	DAFP-MC-018-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Contratar la prestación de servicios para la realización de valoraciones ocupacionales y exámenes médicos de ingreso, retiro, periódicos y otras complementarias, que sean necesarias realizar a los servidores del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Valor	7.198.358
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
Plazo de ejecución	5 meses

Entidad contratante	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Número de proceso	IPMC-001-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Prestar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, esquema de vacunación y análisis de puesto de trabajo para los servidores de la entidad.
Valor	50.000.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	Evalua Salud

Plazo de ejecución	6 meses
---------------------------	---------

Entidad contratante	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Número de proceso	MC-003-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto	Prestación de servicios para realizar la toma de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos y post incapacidad bajo los lineamientos del profesiograma, así como llevar a cabo evaluaciones de puesto de trabajo y evaluaciones psicométricas que sean requeridas por la entidad para la vigencia 2025.
Valor	14.681.500
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Nombre o razón social del contratista	OMNISALUD S.A
Plazo de ejecución	6 meses

5.6. INDICADORES FINANCIEROS.

No aplica para este proceso.

5.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

En Colombia, el tejido empresarial se organiza en categorías que incluyen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, una clasificación que ha sido formalizada inicialmente por la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones subsiguientes, como la Ley 905 de 2004, y más recientemente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019. Este marco normativo establece los criterios para diferenciar cada tipo de empresa, basándose en factores como el número de empleados, el volumen de ventas brutas anuales y el valor total de activos, excluyendo la vivienda familiar para el caso de las microempresas.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

Fuente: ancoldex-clasificacion-de-emresas-2025¹

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.

Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

<p>Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p>	<p>Pequeña Empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p>	<p>Mediana Empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p>
---	---	---

Elaboración propia – Fuente Ley 905 de 2004.

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?

¿Cómo se define una
MiPymes en Colombia?

¹ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-emresas-en-colombia>

Número de trabajadores totales.
 Valor de ventas brutas anuales.
 Valores activos totales.

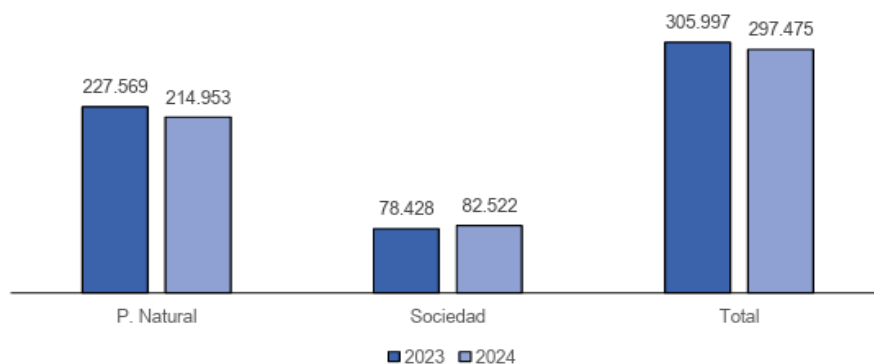
Las pequeñas y medianas empresas juegan un papel clave en el crecimiento económico y social del país. Su capacidad para generar empleo y fomentar la innovación es indiscutible, pero también enfrentan retos significativos, como el acceso a financiamiento, la digitalización, la competencia con grandes empresas y la falta de infraestructura adecuada en muchas regiones.

Para que las pymes puedan potenciar su impacto, es crucial que el gobierno y las entidades privadas trabajen de manera conjunta en políticas públicas que las respalden, como incentivos fiscales, programas de capacitación y acceso a nuevas tecnologías. También es importante mejorar su integración en cadenas de valor más grandes y promover su internacionalización.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras en enero del 2025, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

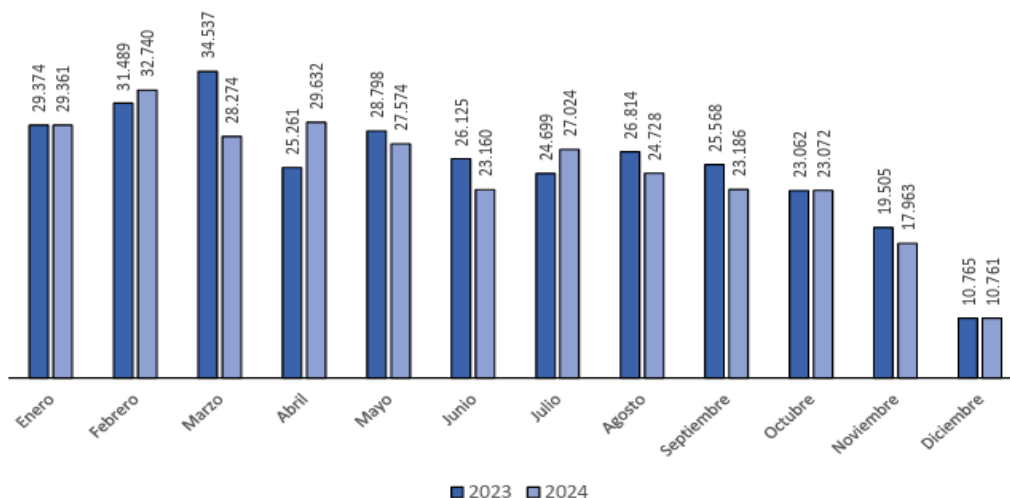
Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas²

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



² <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio.

Creación de empresas por tamaño.

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la

mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Creación de empresas por organización jurídica.

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

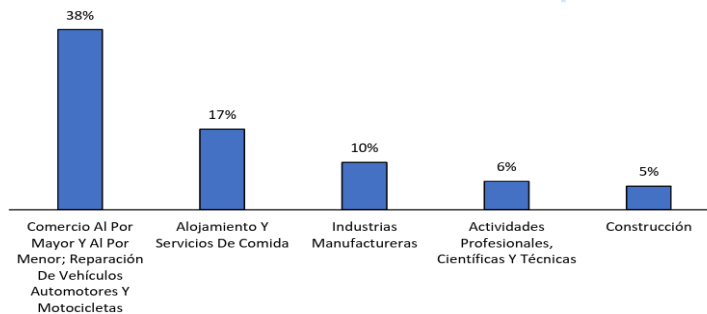
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas³.

Creación de empresas y generación de empleo.

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras⁴



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

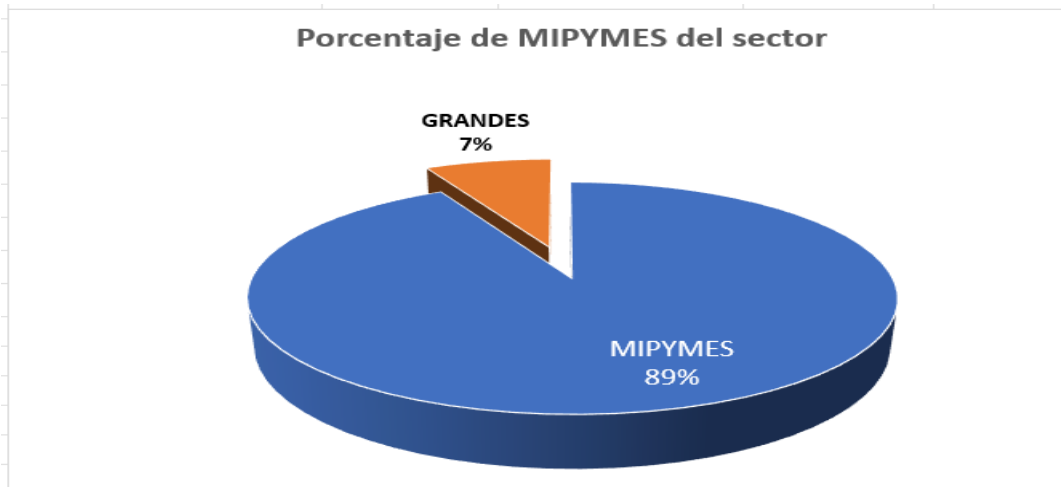
Dentro del sector servicios se encuentra relacionado el objeto del presente proceso cuya clasificación se relaciona a continuación:

De acuerdo con lo anterior, dentro del sector objeto de análisis en el cual se enmarcan los servicios requeridos para la presente contratación, se evidencia que existe dentro del conglomerado empresarial una variedad significativa de compañías pertenecientes al sector MIPYME, las cuales pueden llegar a cumplir con los servicios objeto del presente proceso de selección. Además, es notorio que dentro del sector industrial y manufacturero las unidades empresariales fundadas o creadas en los últimos dos años han venido en acrecentamiento, por lo que se puede considerar viable que los servicios requeridos para llevar a cabo la presente contratación sean suministrados por dichas empresas que operan en el sector MiPymes en Colombia.

Adicionalmente, y en aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos del PIE⁴ reportada para el año 2023, bajo el código CIIU 8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 - Actividades de apoyo diagnóstico; 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana; encontrando como resultado un total de 94 .empresas, de las cuales 87 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 7 % de las empresas del sector..

³<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

⁴ PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades



De acuerdo a lo anterior se evidencia que dentro del sector objeto de análisis en el cual se enmarcan las actividades requeridas para la presente contratación, existe dentro del tejido empresarial una muestra significativa de unidades de negocio pertenecientes al sector MiPyme, las cuales pueden llegar a satisfacer los bienes y/o servicios objeto del proceso de selección; así mismo, se evidencia que dentro del sector existe un número considerable de unidades empresariales, por lo cual, se considera viable que los servicios requeridos en la presente contratación puedan ser suministrados por empresas que operan en el sector MiPymes en Colombia, y en consecuencia es pertinente la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

5.8. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 41 de 71

“... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.


PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social.

merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente...”

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se encuentra que el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá contar con talento humano capacitado para atender cumplir con las actividades del presente proceso; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, se pudo evidenciar lo siguiente:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL																			
Victimas del conflicto armado.	<p>A corte 31 de julio de 2025 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó un total de \$ 10.035.329 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia De Los cuales 7.789.554 son sujetos de atención Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.</p>  <p>Fuente: (Registro Único de Víctimas - RUV) 31 de julio de 2025</p>	<p>Mujeres Desempleado – 22.5% Mujeres ocupación - 35.6% Tasa global de participación-46% Hombres Desempleado – 10.1% Hombres ocupación - 64.3% Tasa global de participación -71.5%</p> <p>Fuente: mercado laboral victimas -UARIV</p>																			
Mujeres cabeza de familia: Es aquella que tiene como responsabilidad la economía del hogar.	<p>En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024, publicada el 24 de abril de 2025 se menciona que: "la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%)"</p> <p>Fuente: Dane</p>	<p>2.1 Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación</p> <p>Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,5 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 25,0 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,2 p.p.</p> <p>Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre abril - junio 2025</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tasas</th> <th colspan="3">Abril - junio 2025</th> </tr> <tr> <th>Hombres</th> <th>Mujeres</th> <th>Brecha en p.p.*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TGP</td> <td>76,6</td> <td>52,1</td> <td>24,5</td> </tr> <tr> <td>TO</td> <td>71,3</td> <td>46,3</td> <td>25,0</td> </tr> <tr> <td>TD</td> <td>7,0</td> <td>11,2</td> <td>4,2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).</p>	Tasas	Abril - junio 2025			Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*	TGP	76,6	52,1	24,5	TO	71,3	46,3	25,0	TD	7,0	11,2	4,2
Tasas	Abril - junio 2025																				
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*																		
TGP	76,6	52,1	24,5																		
TO	71,3	46,3	25,0																		
TD	7,0	11,2	4,2																		
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	<p>Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%-</p> <p>Fuente: Dane</p>	<p>Existen diferente mecanismo para coadyuvar las barreras de desempleo que por historia esta población ha enfrentado, entre estos:</p> <p>La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.</p>																			
Personas con discapacidad: Aquellos personas que tienen limitaciones físicas,	<p>Según la última encuesta del DANE, en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país).</p>	<p>Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos</p>																			

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL
mentales o sensoriales a largo plazo que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	<p>Durante el trimestre enero a marzo de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de -44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.</p> <p>En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,0% y para la segunda de 59,8%.</p> <p>Fuente: DANE -Información publicada el 11 marzo 2025</p>	<p>(21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%). DANE - 12 de mayo de 2025</p> <p>Es cierto que, a pesar de los avances, todavía hay obstáculos que superar en cuanto a accesibilidad, capacitación y el cambio cultural en las empresas.</p> <p>Sin embargo, es alentador ver que las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de diversas organizaciones están ayudando a crear un entorno más inclusivo. Esto es un paso positivo hacia un futuro donde todos tengan las mismas oportunidades.</p>
Indígenas	<p>En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%.</p> <p>Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025</p> <p>Fuente:chromeextension://efaidnbmnnpbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf</p>	<p>Los pueblos indígenas en Colombia han enfrentado muchos desafíos para acceder al mercado laboral formal a lo largo de la historia. Sin embargo, es alentador ver que en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral. Estas iniciativas buscan no solo mejorar la integración de las comunidades indígenas en el mercado laboral, sino también reconocer y valorar sus habilidades y conocimientos. La inclusión en sectores como la tercerización de servicios es un paso importante hacia la equidad y el respeto por la diversidad cultural.</p>
Comunidades NARP	<p>durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%.</p> <p>Fuente: Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025</p>	<p>Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,4%, mientras que para las mujeres fue 17,8% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 6,4% y en 9,0% para las mujeres.</p> <p>Tasa de Desocupación (TD).</p>
Personas en proceso de Reintegración y Reinserción	<p>77.214 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024 Hombres: 65.534 Mujeres: 11.680</p> <p>Fuente: ARN cifras – corte 31 de julio de 2025.</p> <p>chromeextension://efaidnbmnnpbpcjpcglclefindmkaj/https://www.reinsercion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_julio_31_2025.pdf</p>	<p>Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>En proceso</p> <p>33%</p> <p>25%</p> <p>93%</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Culminados</p> <p>49%</p> <p>76%</p> <p>97%</p> </div> </div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Bachilleres Ocupados Permanecen afiliadas al SGSSS</p> <p>Fuente: ARN cifras 31 de julio de 2025.</p> <p>La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.</p>

En el cuadro que arriba se desarrolló se busca mostrar la participación de diversas comunidades en el mercado laboral colombiano y la inclusión que han tenido en el tiempo, pero en mismo cuadro se evidencia que aún es necesario seguir trabajando para lograr una mejor participación en el mercado laboral.

Por lo anterior, la entidad considera oportuno incluir en las obligaciones del contratista, una que contribuya a incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, **cualquiera de los**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reinsercion.gov.co> Página 44 de 71

sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$59.970.104,00)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

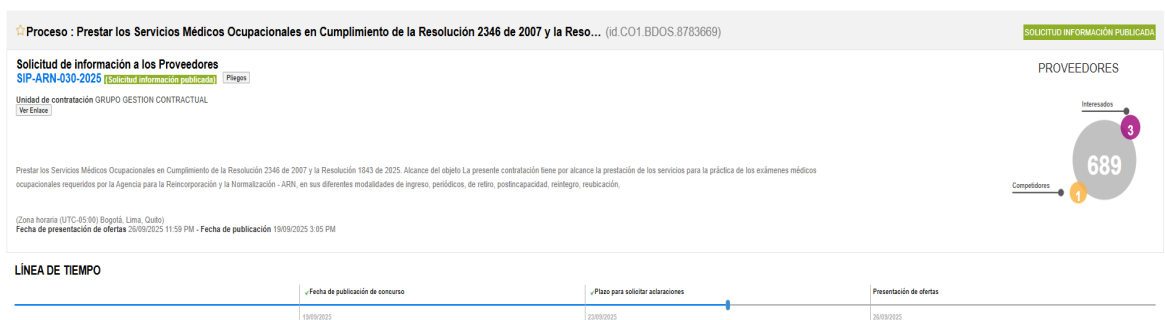
El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste).

6.2. ESTUDIO DE MERCADO.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, la Entidad socializó a través de la plataforma SECOP II la información correspondiente, lo anterior para garantizar que, en desarrollo del citado estudio de mercado, las empresas suscritas a la plataforma y que no estuvieran identificadas dentro del listado anterior, pudieran conocer y participar del estudio de costos realizado.

El evento de cotización SIP-ARN-030-2025 fue publicado el día 19 de septiembre de 2025, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 25 de septiembre de 2025, tal cómo se evidencia en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42295051&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Proceso : Prestar los Servicios Médicos Ocupacionales en Cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 y la Reso... (id.CO1.BDOS.8783669)

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-ARN-030-2025 [Solicitud información publicada] [Preguntas]

Unidad de contratación GRUPO GESTION CONTRACTUAL
[Ver Entice]

PREVEEDORES

Interesados: 3
Competidores: 1
689

Prestar los Servicios Médicos Ocupacionales en Cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1543 de 2025. Alcance del objeto La presente contratación tiene por alcance la prestación de los servicios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, en sus diferentes modalidades de ingreso, periódicos, de retiro, postcapacidad, reintegro, reubicación.

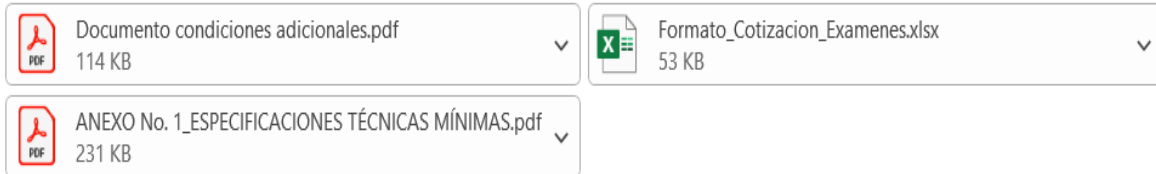
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 20/09/2025 11:59 PM - Fecha de publicación 19/09/2025 3:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación de concurso	19/09/2025
Plazo para solicitar cotizaciones	23/09/2025
Presentación de ofertas	26/09/2025

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 45 de 71

Así mismo el día 19 de septiembre de 2025 se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico a 25 empresas que pertenecen al sector, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el documento Anexo técnico, para ello se les adjunto en el correo electrónico los siguientes documentos.



Dichas empresas a las que se les envió correo se relacionan a continuación:

EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO	TAMAÑO EMPRESA
EVALUA SALUD IPS SAS	DIRECCIONCOMERCIAL@EVALUASALUD.COM	MEDIANA
PROTEGER IPS SAS	GERENTE@PROTEGERIPS.COM	PEQUEÑA
QUALITAS SALUD LTDA	NUBIA.MONTEJO@QUALITAS-SALUD.COM	PEQUEÑA
DIAMEDICAL	DIAMEDICAL@GMAIL.COM	PEQUEÑA
GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS	COMERCIAL@GOMEZASOCIADOSLTDA.COM	MEDIANA
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	COMERCIAL@REYVELT.COM	PEQUEÑA
SOANDES LTDA	LICITACIONES@SOANDES.CO	MIPYME: NO
MARCELA BETTIN S.A.S.	LABMARCEBETTIN@HOTMAIL.COM	MIPYME
GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS - GRUPLAB	FMMM129@HOTMAIL.COM	MICRO
APREHSI GROUP SAS	BERMUDEZJUANFELIPE@APREHSILTDA.COM	MIPYME: NO
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	LICITACIONES@SGI.COM.CO	PEQUEÑA
SUPERBIEN MEDICINA LABORAL S.A.S	EJECUTIVOCOMERCIAL@SUPERBIENIPS.COM	MICRO
ORGANIZACIÓN MEDICO ODONTOLÓGICA NACIONAL INTEGRADA S.A - OMNISALUD S.A	DIRECCIONCOMERCIAL.BOGOTA@OMNISALUD.CO	MIPYME: NO
MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	LICITACIONES@MEDICALPROTECTION.COM.CO	PEQUEÑA
JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS	LICITACIONES@OCUPACIONALJB.COM	MIPYME
MEDISHI SAS	SERVICIOALCLIENTE@MEDISHI.COM	PEQUEÑA
LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	GERENCIA@LORENAVEJARANO.COM	MIPYME
TUSALUD LABORAL IPS SAS	COMERCIAL1@TUSALUDLABORALIPSSA.S.COM	MEDIANA

SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	UNIMSALUD@UNIMSALUD.COM.CO	MIPYME
CIMA OCUPACIONAL S.A.S.	DIRECCION@CIMAOCUPACIONAL.COM.CO	MICRO
HUMAN GROUP CORP IPS	GERENCIAADMINISTRATIVA@HUMANGROUPCORP.COM	MICRO
CENDIATRA SAS	CENDIATRA@CENDIATRA.COM	MIPYME: NO
H&S OCCUPATIONAL	HYSLICITACIONES2023@GMAIL.COM	MICRO
PREVER SST S.A.S.	COMERCIALPREVERS@OUTLOOK.COM	PEQUEÑA
SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA - IPS SOINCO	HELENAPOL07@GMAIL.COM	MICRO

El miércoles 23 de septiembre de 2025 el viento de cotización fue ampliado hasta el 26 de septiembre hasta las 11:59 pm, debido a que a la fecha no se habían recibido cotizaciones para estimar el valor por unidad de los exámenes, por lo anterior, el evento de cotización fue ampliado en SECOP II, con la siguiente justificación: Se extiende el plazo de recepción de cotizaciones, debido a la baja participación que se ha tenido del evento de cotización. La nueva fecha de cierre es el 26 de septiembre de 2025 hasta las 11:59 pm.; De manera simultánea esta información fue enviada a las 25 empresas mediante correo electrónico.

Como resultado total de la gestión realizada y una vez transcurrido el plazo indicado por la ARN para presentar cotizaciones, la Entidad recibió información de 4 empresas del sector, 1 mediante el SECOP II y tres mediante correo electrónico.

SECOP II

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
Propuesta SIP ARN - REYVELT 2025	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	25/09/2025 4:30 PM

CORREO ELECTRÓNICO.



Contratacion <contratacion@aprehsigroup.com>
Para Yury Marcela Mejia Navarro

Responder Responder a todos Reenviar

jue 25/09/2025 4:49 p. m.

Este remitente contratacion@aprehsigroup.com es externo a la organización.

Seguimiento. Comienza el jueves, 25 de septiembre de 2025. Vence el jueves, 25 de septiembre de 2025.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Formato_Cotizacion_Examenes Agencia de Reincorporacion.pdf 110 KB

Formato_Cotizacion_Examenes Agencia de Reincorporacion.xlsx 50 KB

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 47 de 71



Daniel Cantor <mercadeo@cimaocupacional.com.co>
Para Yury Marcela Mejía Navarro

Responder Responder a todos Reenviar

vie 26/09/2025 10:13 a. m.

Este remitente mercadeo@cimaocupacional.com.co es externo a la organización.

Seguimiento. Comienza el viernes, 26 de septiembre de 2025. Vence el viernes, 26 de septiembre de 2025.

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.



IVAN LEONARDO CASTILLO RAMIREZ <ivan.castillo@cendiatra.co>
Para Yury Marcela Mejía Navarro
CC Lilian Gisette Cruz Ortiz

Responder Responder a todos Reenviar

jue 25/09/2025 9:33 a. m.

Este remitente ivan.castillo@cendiatra.com es externo a la organización.

Seguimiento. Comienza el jueves, 25 de septiembre de 2025. Vence el jueves, 25 de septiembre de 2025.

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.



Empresa	Medio de recepción
REVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S	SECOP II
APREHSI GROUP S.A.S	Correo Electrónico
CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	Correo Electrónico
CIMA OCUPACIONAL	Correo Electrónico

Recibidas las cotizaciones entre los tiempos establecidos se procede a realizar su verificación.

PRECIO HISTORICO.

La ARN suscribió en la vigencia 2024, el Contrato No. 1281 en el cual las características de los servicios prestados coinciden con la necesidad que ahora se pretende satisfacer; por lo anterior, se coje como referencia su valor unitario indexado para la estimación de precio de referencia.

Los valores relacionados fueron indexados bajo el Índice de Precios al Consumidor reportado por el Departamento Nacional De Estadística DANE bajo la siguiente formula:

PRECIO ACTUALIZADO = PRECIO DEL CONTRATO * (ULTIMO IPC REPORTADO "AGOSTO 2025" / IPC DEL MES DEL CONTRATO "MAYO 2024")



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme 2003 - 2025

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00																						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

ANALISIS.

LISTA DE ELEMENTOS							
REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	APREHSI GROUP S.A.S	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	Reyvelt Medicina Especializada S.A.S	CIMA OCUPACIONAL	VALOR UNITARIO INDEXADO Contrato -1281 DE 2024
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular completo	1	\$ 116.500,00	\$ 90.000	\$ 55.080	\$ 46.300,00	\$ 80.819,58
2	Optometría	1	\$ 43.400,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 34.000,00	\$ 30.109,26
3	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	\$ 105.500,00	\$ 150.000	\$ 61.080	\$ 63.000,00	\$ -
4	Prueba de Aptitud Mental	1	\$ 117.000,00	\$ 90.000	\$ 73.080	\$ 70.000,00	\$ 81.136,52
5	Cuadro Hemático (Conductores)	1	\$ 43.500,00	\$ 60.000	\$ 20.280	\$ 24.000,00	\$ 30.214,90
6	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	\$ 86.000,00	\$ 150.000	\$ 85.080	\$ 70.000,00	\$ 59.584,63
7	Audiometría (Conductores)	1	\$ 49.900,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 24.000,00	\$ 32.665,90
8	Espirometría (Conductores)	1	\$ 47.000,00	\$ 50.000	\$ 31.080	\$ 24.000,00	\$ -
9	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	\$ 88.000,00	\$ 100.000	\$ 67.080	\$ 45.000,00	\$ 61.063,69
10	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular completo	1	\$ 116.500,00	\$ 90.000	\$ 55.080	\$ 46.300,00	\$ 70.149,29
11	Optometría	1	\$ 43.500,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 34.000,00	\$ 32.665,90
12	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	\$ 105.500,00	\$ 150.000	\$ 61.080	\$ 63.000,00	\$ -
13	Cuadro Hemático (Conductores)	1	\$ 43.500,00	\$ 60.000	\$ 20.280	\$ 24.000,00	\$ 52.347,85
14	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	\$ 86.000,00	\$ 150.000	\$ 85.080	\$ 70.000,00	\$ 59.584,63
15	Audiometría (Conductores)	1	\$ 49.900,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 24.000,00	\$ 30.172,64
16	Espirometría (Conductores)	1	\$ 47.000,00	\$ 50.000	\$ 31.080	\$ 24.000,00	\$ -
17	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	\$ 88.000,00	\$ 100.000	\$ 67.080	\$ 45.000,00	\$ 52.823,26
18	Examen médico ocupacional Énfasis osteomuscular completo	1	\$ 116.500,00	\$ 90.000	\$ 55.080	\$ 46.300,00	\$ 70.149,29
19	Examen médico ocupacional de acuerdo a diagnóstico médico	1	\$ 116.500,00	\$ 150.000	\$ 73.080	\$ 120.000,00	\$ -
20	Prueba: Conforme a lo definido en el artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025	1	\$ 191.500,00	\$ 250.000	\$ 265.920	\$ 73.000,00	\$ -
21	Vacuna Contra Tétanos (3 dosis)	1	\$ 130.500,00	\$ 300.000	\$ 109.080	\$ 90.000,00	\$ 89.060,01
22	Vacuna Contra Fiebre Amarilla (1 dosis)	1	\$ 187.500,00	\$ 250.000	\$ 85.080	\$ 140.000,00	\$ 128.149,22

Notas :

Los ítems 3,8,12,16,19 y 20, que corresponden a los exámenes: Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo); Espirometría (Conductores); Examen médico ocupacional de acuerdo a diagnóstico médico y Prueba: Conforme a lo definido en el artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025, no contienen las mismas especificaciones que el contrato anterior por lo que, fueron excluidos del análisis del histórico y solo se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas.

ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: BS-F-38

FECHA 2025-05-07

VERSIÓN V-1

LISTA DE ELEMENTOS													
REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	APREHSI GROUP S.A.S	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	Reyvelt Medicina Especializada S.A.S	CIMA OCUPACIONAL	VALOR UNITARIO INDEXADO Contrato -1281 DE 2024	MEDIA ARITMETICA/PROMEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA	MED ARMONICA	MEDIA GOMETRICA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular completo	1	\$ 116.500,00	\$ 90.000	\$ 55.080	\$ 46.300	\$ 80.820	\$ 77.740	\$ 46.300	\$ 116.500	\$ 62.020	\$ 69.617	\$ 73.609
2	Optometría	1	\$ 43.400,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 34.000	\$ 30.109	\$ 42.918	\$ 30.109	\$ 70.000	\$ 36.514	\$ 39.395	\$ 40.962
3	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	\$ 105.500,00	\$ 150.000	\$ 61.080	\$ 63.000	NA	\$ 94.895	\$ 61.080	\$ 150.000	\$ 77.988	\$ 82.661	\$ 88.338
4	Prueba de Aptitud Mental	1	\$ 117.000,00	\$ 90.000	\$ 73.080	\$ 70.000	\$ 81.137	\$ 86.243	\$ 70.000	\$ 117.000	\$ 78.122	\$ 83.400	\$ 84.744
5	Cuadro Hemático (Conductores)	1	\$ 43.500,00	\$ 60.000	\$ 20.280	\$ 24.000	\$ 30.215	\$ 35.599	\$ 20.280	\$ 60.000	\$ 27.939	\$ 30.538	\$ 32.872
6	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	\$ 86.000,00	\$ 150.000	\$ 85.080	\$ 70.000	\$ 59.585	\$ 90.133	\$ 59.585	\$ 150.000	\$ 74.859	\$ 81.811	\$ 85.532
7	Audiometría (Conductores)	1	\$ 49.900,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 24.000	\$ 32.666	\$ 42.729	\$ 24.000	\$ 70.000	\$ 33.365	\$ 37.432	\$ 39.933
8	Espirometría (Conductores)	1	\$ 47.000,00	\$ 50.000	\$ 31.080	\$ 24.000	NA	\$ 38.020	\$ 24.000	\$ 50.000	\$ 31.010	\$ 34.747	\$ 36.386
9	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	\$ 88.000,00	\$ 100.000	\$ 67.080	\$ 45.000	\$ 61.064	\$ 72.229	\$ 45.000	\$ 100.000	\$ 58.614	\$ 66.783	\$ 69.505
10	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular completo	1	\$ 116.500,00	\$ 90.000	\$ 55.080	\$ 46.300	\$ 70.149	\$ 75.606	\$ 46.300	\$ 116.500	\$ 60.953	\$ 67.839	\$ 71.554
11	Optometría	1	\$ 43.500,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 34.000	\$ 32.666	\$ 43.449	\$ 32.666	\$ 70.000	\$ 38.058	\$ 40.236	\$ 41.654
12	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	\$ 105.500,00	\$ 150.000	\$ 61.080	\$ 63.000	NA	\$ 94.895	\$ 61.080	\$ 150.000	\$ 77.988	\$ 82.661	\$ 88.338
13	Cuadro Hemático (Conductores)	1	\$ 43.500,00	\$ 60.000	\$ 20.280	\$ 24.000	\$ 52.348	\$ 40.026	\$ 20.280	\$ 60.000	\$ 30.153	\$ 33.392	\$ 36.691
14	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	\$ 86.000,00	\$ 150.000	\$ 85.080	\$ 70.000	\$ 59.585	\$ 90.133	\$ 59.585	\$ 150.000	\$ 74.859	\$ 81.811	\$ 85.532
15	Audiometría (Conductores)	1	\$ 49.900,00	\$ 70.000	\$ 37.080	\$ 24.000	\$ 30.173	\$ 42.231	\$ 24.000	\$ 70.000	\$ 33.115	\$ 36.737	\$ 39.304
16	Espirometría (Conductores)	1	\$ 47.000,00	\$ 50.000	\$ 31.080	\$ 24.000	NA	\$ 38.020	\$ 24.000	\$ 50.000	\$ 31.010	\$ 34.747	\$ 36.386
17	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	\$ 88.000,00	\$ 100.000	\$ 67.080	\$ 45.000	\$ 52.823	\$ 70.581	\$ 45.000	\$ 100.000	\$ 57.790	\$ 64.579	\$ 67.518
18	Examen médico ocupacional Énfasis osteomuscular completo	1	\$ 116.500,00	\$ 90.000	\$ 55.080	\$ 46.300	\$ 70.149	\$ 75.606	\$ 46.300	\$ 116.500	\$ 60.953	\$ 67.839	\$ 71.554
19	Examen médico ocupacional de acuerdo a diagnóstico médico	1	\$ 116.500,00	\$ 150.000	\$ 73.080	\$ 120.000	NA	\$ 114.895	\$ 73.080	\$ 150.000	\$ 93.988	\$ 107.333	\$ 111.263
20	Prueba: Conforme a lo definido en el artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025	1	\$ 191.500,00	\$ 250.000	\$ 265.920	\$ 73.000	NA	\$ 195.105	\$ 73.000	\$ 265.920	\$ 134.053	\$ 149.919	\$ 174.601
21	Vacuna Contra Tétanos (3 dosis)	1	\$ 130.500,00	\$ 300.000	\$ 109.080	\$ 90.000	\$ 89.060	\$ 143.728	\$ 89.060	\$ 300.000	\$ 116.394	\$ 117.638	\$ 127.903
22	Vacuna Contra Fiebre Amarilla (1 dosis)	1	\$ 187.500,00	\$ 250.000	\$ 85.080	\$ 140.000	\$ 128.149	\$ 158.146	\$ 85.080	\$ 250.000	\$ 121.613	\$ 138.761	\$ 148.225

Se aplicaron las fórmulas de promedio aritmético, media geométrica y media armónica a los valores presentados por las empresas, dado que, la media geométrica mitiga el impacto de valores atípicamente altos o bajos, permite obtener un valor central más equilibrado y representativo, evitando así distorsiones causadas por datos extremos. Por esta razón, la métrica seleccionada para este análisis fue la media geométrica, al considerarse la más adecuada para reflejar de manera objetiva el comportamiento general del conjunto de cotizaciones evaluadas así:

LISTA DE ELEMENTOS				
REFE DENC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNID AD	MEDIA GOMETRICA VALOR UNITARIO	PRECIO TECHO POR EXAMEN - VALOR UNITARIO
1	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular completo	1	\$ 73.609	73.609
2	Optometría	1	\$ 40.962	40.962
3	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	\$ 88.338	88.338
4	Prueba de Aptitud Mental	1	\$ 84.744	84.744
5	Cuadro Hemático (Conductores)	1	\$ 32.872	32.872
6	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	\$ 85.532	85.532
7	Audiometría (Conductores)	1	\$ 39.933	39.933
8	Espirometría (Conductores)	1	\$ 36.386	36.386
9	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	\$ 69.505	69.505
10	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular completo	1	\$ 71.554	71.554
11	Optometría	1	\$ 41.654	41.654
12	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	\$ 88.338	88.338
13	Cuadro Hemático (Conductores)	1	\$ 36.691	36.691
14	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	\$ 85.532	85.532
15	Audiometría (Conductores)	1	\$ 39.304	39.304
16	Espirometría (Conductores)	1	\$ 36.386	36.386
17	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	\$ 67.518	67.518
18	Examen médico ocupacional Énfasis osteomuscular completo	1	\$ 71.554	71.554
19	Examen médico ocupacional de acuerdo a diagnóstico médico	1	\$ 111.263	111.263
20	Prueba: Conforme a lo definido en el artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025	1	\$ 174.601	174.601
21	Vacuna Contra Tétanos (3 dosis)	1	\$ 127.903	127.903
22	Vacuna Contra Fiebre Amarilla (1 dosis)	1	\$ 148.225	148.225
			\$ 1.652.404	1.652.404

Luego de determinado los valores unitarios por examen y definidas las nuevas necesidades del área, las cuales se encuentran descritas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, se procede a relacionar los exámenes definitivos a realizar y **los valores techos para cada examen.**

Lista final de los exámenes a realizar durante la ejecución del contrato

LISTA DE ELEMENTOS			
Items	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNID AD	PRECIO TECHO POR EXAMEN - VALOR UNITARIO
1	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular completo	1	73.609
2	Optometría	1	40.962
3	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	88.338
4	Prueba de Aptitud Mental	1	84.744
5	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	69.505
6	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular completo	1	71.554
7	Optometría	1	41.654
8	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	88.338
9	Cuadro Hemático (Conductores)	1	36.691
10	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	85.532
11	Audiometría (Conductores)	1	39.304
12	Espirometría (Conductores)	1	36.386
13	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	67.518
14	Examen médico ocupacional Énfasis osteomuscular completo	1	71.554
15	Examen médico ocupacional de acuerdo a diagnóstico médico	1	111.263
			1.006.952

Nota: Estos valores unitarios son para las diferentes zonas relacionadas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: BS-F-38

FECHA 2025-05-07

VERSIÓN V-1

A continuación se relaciona los valores, **cantidades finales a requerir por cada examen** y valores finales por servicio.

LISTA DE ELEMENTOS							
REFERENC IA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	PRECIO TECHO POR EXAMEN - VALOR UNITARIO	Cantidades definidas para el contrato - anexo técnico	Valor unitario por cantidades	SERVICIO	Valor total por servicio
1	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular completo	1	73.609	72	\$ 5.299.848,00	EXAMEN DE INGRESO	\$ 22.101.116,00
2	Optometría	1	40.962	72	\$ 2.949.264,00		
3	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	88.338	72	\$ 6.360.336,00		
4	Prueba de Aptitud Mental	1	84.744	72	\$ 6.101.568,00		
5	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	69.505	20	\$ 1.390.100,00		
6	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular completo	1	71.554	157	\$ 11.233.978,00	EXAMEN DE PERIÓDICO	\$ 36.215.382,00
7	Optometría	1	41.654	157	\$ 6.539.678,00		
8	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	88.338	157	\$ 13.869.066,00		
9	Cuadro Hemático (Conductores)	1	36.691	4	\$ 146.764,00		
10	Test Psicosenométricos (Conductores)	1	85.532	4	\$ 342.128,00		
11	Audiometría (Conductores)	1	39.304	4	\$ 157.216,00		
12	Espirometría (Conductores)	1	36.386	4	\$ 145.544,00		
13	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	67.518	56	\$ 3.781.008,00		
14	Examen médico ocupacional Énfasis osteomuscular completo	1	71.554	20	\$ 1.431.080,00	EXAMENES EGRESO	\$ 1.431.080,00
15	Examen médico ocupacional de acuerdo a diagnóstico médico	1	111.263	2	\$ 222.526,00	EXÁMEN POS-INCAPACIDAD REINTEGRO, REUBICACIÓN, DE RESTRICCIONES MÉDICAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 222.526,00
			1.006.952		59.970.104	Gran total servicio	\$ 59.970.104,00

Con base en lo anterior, se determina el valor unitario de los exámenes a realizar en las diferentes zonas de la ARN a nivel nacional, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas. Se precisa que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$ 59.970.104,00), valor que incluye la totalidad de los gastos directos e indirectos requeridos para la celebración y ejecución integral del contrato.

6.3. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, pagará al contratista el valor del contrato mensualmente o por fracción de mes, de acuerdo con el servicio prestado y los precios unitarios ofertados por cada tipo de examen, previa presentación de:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
4. Informe de la cantidad de exámenes realizados en el mes o fracción del mes, discriminando el tipo de exámenes de acuerdo con el cargo y profesiograma.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista

actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
3.5.11	Prestar los Servicios Médicos Ocupacionales en Cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025.	1 mes	\$60.000.000	Mínima Cuantía

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Así mismo, se cuentan con los siguientes respaldos presupuestales:

Respaldo presupuestal	Rubro	Actividad presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
CDP 135825	02-12-00 AGENCIA COLOMBIANA PARA LA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA	\$80.000.000	\$80.000.000

Respaldo presupuestal	Rubro	Actividad presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
	REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
TOTAL				\$80.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario de Invitación a participar en el presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato menor al 10% correspondiente a la menor cuantía de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera.

8.3. TÉCNICOS:

8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor *al (100) %* respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Así mismo, se **deberá** aportar el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: **Prestar los Servicios Médicos Ocupacionales**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
- d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- g) Valor del contrato
- h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

NOTA 4: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los numerales a) al h) indicados anteriormente.

NOTA 6: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 7: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 8: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

Nota 9: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 10: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.2. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

No.	Requisito	Forma de acreditar el requisito / Documento soporte
1	Listado de IPS que prestarán el servicio en cada una de las ciudades o municipios donde se ubican las sedes de la ARN relacionadas, relacionadas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	Relación oficial suministrada por el proponente en la propuesta, donde se relacionen las IPS de prestación del servicio por cada ciudad (propia o por convenio).
2	Licencias de funcionamiento por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las IPS que prestaran el servicio a nivel nacional.	Copia de las licencias de funcionamiento vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3	Distintivo o constancia de habilitación vigente (Fecha de verificación menor a un mes a la fecha de cierre del proceso) en el REPS para los siguientes servicios en la ciudad de Bogotá: Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, Optometría, Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje, Laboratorio Clínico y Psicología.	Copia o constancia de los distintivos emitida por la entidad responsable.
4	Distintivo o constancia de habilitación vigente en el REPS para los siguientes servicios <u>en las ciudades diferentes a</u>	Copia o constancia de los distintivos emitida por la entidad responsable.

No.	Requisito	Forma de acreditar el requisito / Documento soporte
	Bogotá: Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, Optometría y Laboratorio Clínico.	
5	Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de las IPS que prestarán el servicio a nivel nacional	Copia de las licencias en SST vigente
6	Licencia vigente en SST de los profesionales médicos y registro RETHUS vigente.	Copia de la licencia en SST vigente expedida por la entidad responsable del médico evaluador y copia registro RETHUS vigente.
7	Certificado de calibración de equipos de los siguientes equipos: Esfigmomanómetro Oftalmoscopio y Electrocardiógrafo	Copia de los certificados de calibración vigentes expedidos por entidad competente.
8	Certificado de custodia de las historias clínicas a cargo de la institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	Certificación emitida por la IPS o profesional responsable de la custodia de las historias clínicas.
9	Certificado de evaluación estándares mínimos SST y/o certificado de ARL de la empresa, con calificación vigente (Año 2025), basada en los criterios de la Resolución 0312 de 2019 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	Copia del certificado expedido por la ARL o autoridad competente.
10	Plan anual de trabajo en SST	Copia del Plan anual de trabajo en SST vigencia 2025 suscrito por el representante legal.
11	Programa de capacitaciones en SST	Copia del Plan de capacitación en SST vigencia 2025, suscrito por el representante legal.
12	Registro único de infractores ambientales	Presentar soporte de consulta realizada en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, donde conste que no se encuentra reportado como infractor ni sancionado, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” o cualquiera que lo modifique o derogue.

8.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 60 de 71

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar 1 contrato adicional a los relacionados en el numeral anterior; debiéndose cumplir con todos los requisitos exigidos en dicho numeral. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial, además de estar clasificados por tamaño empresarial como micro, pequeñas o medianas empresas (Mipymes), deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20117, el artículo 30 de la Ley 2069 de 20208 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la ARN, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ARN o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**, siempre que este se encuentre dentro del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se presente una sola oferta, la ARN aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos mínimos habilitantes (jurídicos, económicos y técnicos).

En caso de empate entre varias propuestas se deberán validar los CRITERIOS DE DESEMPATE que le apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y lo indicado por Colombia Compra Eficiente, en su concepto No. C – 026 de 2021 del 4 de febrero, conforme lo señala la Invitación pública.

9.1. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria de los valores unitarios incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, los cuales deberán ofertarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ofertar el valor de cada ítem, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- b) Indicar el valor unitario incluido costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, el cual no debe superar el precio techo establecido por la Entidad conforme los precios de referencia de la entidad.
- c) En el evento de que un proponente **oferte en uno o más ítems un valor unitario mayor al establecido por la Entidad, la oferta será RECHAZADA.**
- d) El proponente deberá diligenciar una segunda pregunta en la lista de precios correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso, donde deberá ofertar la totalidad del presupuesto oficial, es decir la suma de \$ **59.970.104,00**.
- e) En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- f) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
- g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- h) En caso de que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- i) La propuesta económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
- j) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste ni incremento alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- k) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y la invitación pública.
- l) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será descriptada por la Entidad en el término establecido en el cronograma del proceso.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

La siguiente lista aplica para todas las zonas descritas ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. y se relaciona el valor techo para cada examen a realizar.

LISTA DE ELEMENTOS			
Items	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	PRECIO TECHO POR EXAMEN -
			VALOR UNITARIO
1	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular completo	1	73.609
2	Optometría	1	40.962
3	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	88.338
4	Prueba de Aptitud Mental	1	84.744
5	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	69.505
6	Examen médico ocupacional con Énfasis osteomuscular completo	1	71.554
7	Optometría	1	41.654
8	Paraclínicos (Glicemia y perfil lipídico completo)	1	88.338
9	Cuadro Hemático (Conductores)	1	36.691
10	Test Psicosensométricos (Conductores)	1	85.532
11	Audiometría (Conductores)	1	39.304
12	Espirometría (Conductores)	1	36.386
13	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1	67.518
14	Examen médico ocupacional Énfasis osteomuscular completo	1	71.554
15	Examen médico ocupacional de acuerdo a diagnóstico médico	1	111.263

TOTAL: **\$ 1.006.952**

Nota 1. La verificación económica se realizará sobre la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Nota 2. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ARN o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**.

Nota 3. Los valores unitarios ofertados no deberán incluir el impuesto del IVA, toda vez que los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), según Estatuto Tributario – Artículo 476: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. “Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.”

10. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,⁵ con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.**

- **Libreta Militar**

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificarán los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

11. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, para la ejecución del contrato se requerirá de la suscripción de acta de inicio.

⁵ La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Impacto después del Tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso	Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de estándares y lineamientos internos para acceso, uso y conservación de la información	2	3	5	Medio	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	3	6	Alto	Contratista	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual

6	5	4
General	General	General
Externo	Interno / Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económicos	Operacionales	Social o Político
Variación en los precios de mercado de los elementos, componentes, partes o insumos de los bienes o servicios contratados, o de estos últimos como producto final.	Daño y/o pérdida de los equipos, bienes o elementos entregados en custodia al contratista para el desarrollo de sus obligaciones	Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades
Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.	Imposibilidad de usar los equipos, bienes o elementos para la ejecución del contrato / Menoscabo patrimonial para la Entidad	Imposibilidad de realizar desplazamientos
3	3	3
4	4	4
7	7	7
Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista / Entidad
El contratista, al momento de estructurar su oferta económica debe prever las variaciones esperadas o probables de los componentes que incluyen su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el riesgo en su cadena de	El contratista debe responder por los equipos, bienes o elementos que le fueron entregados / Descuento del valor de los equipos, bienes o elementos de saldos adeudados.	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades
2	2	2
2	2	3
4	4	5
Bajo	Bajo	Medio
Si	No	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Una vez se presente el evento
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Una vez se superen las causas que dan origen al evento
Seguimiento a fuentes de información que den cuenta de la	A través de informes de supervisión	Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad
Mensual	Mensual	Mensual

9	8	7
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Económicos	De la Naturaleza
Calidad deficiente en el bien o servicio contratado.	Variación en la TRM que impacte el bien o servicio contratado.	Eventos naturales sin intervención humana que alteren la ejecución del contrato en la forma en que se encuentra planteado.
Insatisfacción parcial o total de la necesidad de la entidad al recibir un bien o servicio que no cumple con las condiciones mínimas contratadas.	Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.	Alteración en las condiciones de ejecución del contrato / Imposibilidad de realizar una o varias actividades contratadas.
3	3	3
4	4	4
7	7	7
Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista / Entidad
Constitución del amparo de calidad del bien o servicio / Verificación por parte de la supervisión al momento del recibo a satisfacción / En caso tal, se deberá reponer el bien o brindar un servicio adecuado sin costo para la Entidad.	El contratista deberá tener presente las fluctuaciones en la TRM al momento de estructurar su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el impacto de la variación en su cadena de abastecimiento.	Se revisarán planes de contingencia para la ejecución de las actividades, reprogramación de actividades en caso de que sea posible / En caso de cambio en las condiciones de ejecución, se deberá verificar la conveniencia de modificar el
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Verificación al momento del recibo de los bienes o servicios.	Seguimiento al comportamiento de la TRM	Hechos noticiosos o reportes de autoridades
Cada vez que se genere el evento	Mensual	Cada vez que se genere el evento

11	10
Específico	General
externo	Externo / Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Mala calidad de los equipos utilizados en la toma de los exámenes clínicos solicitados en la ficha técnica	Accidentes o incidentes de trabajo del contratista o sus proveedores
Deficiente resultado obtenido que como consecuencia emitirá un concepto errado en cuanto al estado de salud de los funcionarios de la ARN	Retraso o alteración en la ejecución del contrato
3	2
3	1
6	3
Alta	Bajo
Contratista	Contratista
El supervisor deberá realizar seguimiento de esta situación	El contratista deberá contar con lo exigido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando riesgos en la presentación de accidentes o incidentes o disminuyendo su impacto en caso de presentarse.
2	2
2	1
4	3
Bajo	Bajo
Si	No
Supervisor y contratista	Supervisor
Antes y durante el plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones	Hasta la terminación del contrato
Verificación al momento del recibo de los bienes o servicios.	Verificación de los protocolos e instrumentos que exige la norma
Cada vez que se genere el evento	Al momento de iniciar la ejecución

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la **ARN NIT. 900.477.169-8**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro meses más
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres años mas

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 02, identificada con el código CCE-EICP-MA-07, aprobada el 8 de noviembre de 2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	SI	NO
	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI	NO

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A		N/A

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 *cuatro* meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, LA entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el/la **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** distribuido en la Talento Humano – Grupo de Desarrollo del Talento Humano Cargo que se encuentra ocupado actualmente por **DAVID CAMILO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

ESTHER LUZ VARGAS CALDERON
Asesor Talento Humano

Área solicitante: Talento Humano.

Estructuradores:

Proyectó Técnicamente: Harold Andrés Arenas Osorio – Profesional contratista Grupo de desarrollo del Talento Humano
Proyectó Técnicamente: Martha Cecilia Gonzalez Meza – Profesional contratista Grupo de desarrollo del Talento Humano